

Comité Directivo de 29 de julio de 2021

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 29 de julio de 2021, se reúne por audioconferencia el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Comité Directivo, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real

y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 22 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF, atribuye a esta institución la obligación de informar sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) con carácter previo a la tramitación parlamentaria prevista en dicho artículo.

Este trámite previo resulta necesario para dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido y, en el caso de que posteriormente resulte aprobado por el Congreso, poder hacer efectiva la activación de la cláusula de escape.

La AIReF ya informó en 2020 sobre la concurrencia de las circunstancias que aconsejaban la activación de la cláusula para 2020 y 2021, y en el presente informe se ha de pronunciar sobre la concurrencia de esos supuestos en 2022.

El Director de la División de Análisis Presupuestario presenta al Comité Directivo las principales líneas del informe.

En el contexto europeo, la Comisión Europea y el Consejo Europeo ya han acordado la extensión de la cláusula general de salvaguarda existente en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento hasta 2022, retrasando su desactivación hasta 2023.

Del examen realizado por la AIReF, se considera que todavía concurren en 2022 las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. La incertidumbre sobre la duración de la -

pandemia y la fragilidad de la recuperación de la economía española junto con las decisiones adoptadas en el contexto europeo aconsejan mantener un margen de respuesta adecuado para utilizarlo si fuera necesario.

Sin embargo, la actuación de las Administraciones Públicas debe orientarse, en todo caso, a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas por lo que se reitera que en la legislación española la activación de la cláusula de escape lleva asociada la aprobación de un plan de reequilibrio. A fecha de hoy todavía no se ha presentado el mencionado plan pese a la activación de la cláusula en octubre de 2020. La elaboración de un plan a medio plazo es un elemento esencial en la estrategia de recuperación y de fortalecimiento del crecimiento a medio plazo al contribuir a dar seguridad y transparencia a todos los agentes económicos y permitir un mayor control de la ejecución presupuestaria y aplicación e impacto de las medidas adoptadas.

Por todo ello, se recomienda la elaboración de una estrategia fiscal nacional a medio plazo y, en aras de una mayor transparencia, promover las iniciativas legislativas pertinentes para regular las implicaciones que se derivan de la activación de la cláusula de escape prevista en la LOEPSF para las finanzas de todas las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) aprobar

el Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, y (ii) su publicación en la página web de la institución.

3. Plan de acción del estudio para la Revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas (Spending Review Fase III).

El 29 de junio de 2021, el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo por el que se encarga a la AIReF la tercera fase del proceso de revisión del gasto de las Administraciones Públicas (Spending Review III).

Como continuación de las fases I y II del Spending Review, el Gobierno Central ha solicitado a la AIReF la evaluación de:

1. El gasto público en instrumentos financieros para el apoyo a los sectores productivos de la economía española y, en especial, los relativos al ámbito de la internacionalización.
2. El gasto público referido a la gestión de residuos urbanos y los instrumentos económicos y fiscales para la internalización de los fallos de mercado.

El objetivo de la primera evaluación es contribuir a reforzar los instrumentos financieros de apoyo a los sectores productivos, mediante un análisis estratégico del conjunto de los instrumentos y un estudio en profundidad de la eficacia de los dirigidos a apoyar la internacionalización de las empresas, así como de los procedimientos que pueden condicionar sus resultados.

La segunda evaluación de esta fase III del Spending Review se centrará en la gestión de los residuos urbanos, que constituyen uno de los ejemplos clásicos de externalidad negativa, con consecuencias sobre el medio ambiente y la salud, que requiere de la intervención del sector público. Esta evaluación tendrá por objetivo proporcionar a las Administraciones Públicas (central, autonómica y local) un conjunto de propuestas sobre los instrumentos más eficaces y eficientes para superar los retos que España tiene por delante en materia de reciclado y vertidos y así alcanzar los objetivos fijados por la normativa comunitaria y nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la AIReF, aprobado por Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, con carácter previo a la elaboración del estudio, la AIReF debe fijar un presupuesto y calendario de desarrollo, que se remitirán al sujeto interesado para su confirmación.

Los miembros del Comité Directivo de la AIReF muestran su conformidad con el Plan de acción presentado, que describe: el contexto, objetivo y alcance, las metodologías, bases de datos, gobernanza, presupuesto y calendario previsto para el desarrollo de los trabajos correspondientes a este estudio.

A la vista de lo anterior, la Presidenta de la AIReF acuerda remitir el “Plan de acción del estudio para la Revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas (Spending Review Fase III)” al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación.

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'CHS', enclosed within a large, loopy blue oval.

Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'DPM', enclosed within a large, loopy blue oval.

Diego Pérez Martínez